

ORD.: N. ° 4727/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N.° MU263T0004689

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 30 de Julio de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MÁXIMO TAPIA ARANCIBIA – Consolidado por Ley 19.828

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 05 de julio de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito el nombre y los documentos (circulares, email, oficios) por los cuales se autorizó el "atraso" o "retención" de los pagos de los créditos sociales correspondientes al área de educación que se deben cancelar a la caja de compensación COOPEUCH." Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Educación, se da a conocer que en cuanto a persona responsable por documento que autorice no pago de créditos sociales, se señala en primer lugar que no existe este tipo de documento, por ello, no puede haber persona responsable por documentos inexistentes.

Sin perjuicio de lo anterior, por tema de flujos de caja se produjo desfase en las fechas en que se enteran los montos a COOPEUCH, lo que fue conversado con ejecutivos de la entidad, a fin de tomar todas las precauciones para que los trabajadores no se viesen afectados de manera alguna.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee